



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-016/2023

POR LA QUE SE ACTUALIZA Y AMPLÍA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-005/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1683/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 410/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Técnico DSC/DS1 N° 06/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, identificado como IN6-0142-2023-000006, presentado por la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de marzo de 2023, fue publicada la Resolución del Consejo de Administración N° 013-036/2023, “POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL “POR LA CUAL SE HOMOLOGA, LEGALIZA Y REGISTRA EL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LOS SINDICATOS (SUTRAIPS); (SENIPS); (SAFIPS); (SEODIPS); (SINADIPS); (SITRAIPS); (SUPROFIPS); (SINTRACIIPS); (SIFAIPS); (PAIPS); (SEFAIPS)”;

Que, el Artículo 38° - Licencias y/o permisos por ausencias, de la referida disposición resolutive describe los tipos de licencias y/o permisos que a solicitud del trabajador podrán otorgársele, al tiempo de referir en su último párrafo: “*La propuesta de reglamentación de este artículo se hará con la participación de los grupos ocupacionales a través de los Sindicatos signatarios, a partir de los 20 (veinte) días de haberse homologado el presente CCCT*”;

Que, en consecuencia, la Resolución C.A. N° 029-005/2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-016/2023

REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023", fue publicada en fecha 03 de mayo de 2023;

Que, la susodicha reglamentación indica en su Artículo 7° - Por enfermedad del Cónyuge, hijo/a, padre o madre y/o hermano/a, el procedimiento administrativo para otorgar licencia remunerada al trabajador cuyo familiar se encuentre con inconvenientes de salud, que requiera su cuidado y/o acompañamiento. Por otro lado, en su Artículo 9° - Por consulta médica, cirugías programadas y/o estudios de alta complejidad agendados, hace referencia a las condiciones que deben cumplirse de manera a que el trabajador cuente con licencia remunerada cuando el mismo deba acudir a un establecimiento sanitario para ser atendido;

Que, el otorgamiento de tales licencias está supeditado a que el trabajador provea documentos de respaldo con información específica que demuestre fehacientemente la situación acaecida y por consiguiente la correspondencia de la licencia solicitada;

Que, a lo largo de esta incipiente etapa de implementación de la reglamentación analizada, las dependencias técnicas de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, han recibido solicitudes de las licencias en cuestión acompañadas de documentos de respaldo que carecen de la información requerida para su concesión, debido principalmente a los variados formatos de documentos utilizados en los numerosos establecimientos de salud a los que acude el trabajador (o su familiar);

Que, en ese orden de cosas, la Sección Gestión de la Asistencia del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, vía Nota Interna DSC/DS1 N° 005/2023, de fecha 13 de junio de 2023, identificada como NOT-0142-2023-000005, solicitó parecer a la Dirección Jurídica a través de la siguiente consulta: *"¿Corresponde dar curso favorable a las solicitudes de licencias por enfermedad del familiar a las cuales se adjuntan documentaciones respaldatorias en las que no se indican que los familiares se encuentran de reposo médico, y en su defecto, se visualizan fechas de consulta o asistencia de estos al nosocomio, como así también, fechas en que fueran realizados estudios médicos a favor de los mismos?"*;

Que, consecuentemente, la Dirección Jurídica, vía Dictamen DIJ/DDC/N° 607/2023, de fecha 16 de junio de 2023, concluyó, en parte, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que la Resolución C.A. N° 029-005/2023, en su Art. 7°, inc. 2, establece que la Constancia Médica de*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-016/2023

acompañamiento deberá especificar la fecha y duración del reposo, con los datos del paciente y el trabajador, se sugiere a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano: • Realizar la ampliación del Art. 7° de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, incorporando un formulario físico a denominarse: Constancia Médica de Acompañamiento, en el cual se establezca el formato y los datos que deben ser llenados por el médico tratante del paciente, tal como lo establece el inc. 2, de manera a evitar en el futuro la recepción de Constancias Médicas de acompañamiento que no se ajustan a lo establecido en la reglamentación vigente... ”;

Que, en el marco de la mesa de trabajo establecida a fin de determinar los procedimientos administrativos y dar cumplimiento a lo sugerido por la Dirección Jurídica en el dictamen ut supra mencionado, se realizaron reuniones con referentes de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Dirección Jurídica y Gabinete de Presidencia, en las cuales se contempló la ampliación de los anexos del Reglamento de Licencias y/o Permisos por Ausencias del trabajador;

Que, en ese sentido, según Memorando de fecha 24 de julio de 2023, identificado como MEM-0963-2023-000004, el Gabinete de Presidencia ha remitido a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano la propuesta de ampliación de los anexos del Reglamento de Licencias y/o Permisos por Ausencias del trabajador, para su remisión a consideración de la Máxima Autoridad para su aprobación;

Que, conforme a todo lo mencionado precedentemente, se eleva a consideración del Consejo de Administración el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ACTUALIZA Y AMPLÍA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-005/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, “POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS – 38° LICENCIAS Y/O PERMISOS POR AUSENCIAS Y 39° - DÍA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO HOMOLOGADO, LEGALIZADO Y REGISTRADO POR RESOLUCIÓN VMT N° 67/2023, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023”;

Que, en virtud del Art. 13° Inc. b) del Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56 y modificado por la Ley N° 98/92, el Consejo de Administración detenta la facultad de establecer los Reglamentos Internos del Instituto;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-016/2023

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la actualización del Formulario de Licencia y/o Permiso del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, conforme al Formulario de Licencia y/o Permiso, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la ampliación del Anexo de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, incluyendo como parte del mismo a la Constancia de Acompañamiento, la Constancia de Consulta Médica de Alta Complejidad y la Constancia de Estudios de Alta Complejidad, los cuales se encuentran refrendados por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que en su conjunto constan de 03 (tres) fojas y se adjuntan a la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar y exhortar a los profesionales médicos que prestan servicios en los distintos establecimientos de salud dependientes de la Gerencia de Salud de la Institución, a utilizar las Constancias aprobadas en el artículo anterior, según corresponda.-----
- 4°) Encomendar a la Gerencia de Salud, y por su intermedio a las autoridades de los distintos establecimientos de salud de la Institución, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.-----
- 5°) Exhortar a los trabajadores a comprobar que el contenido de las documentaciones de respaldo emitidas por los establecimientos de salud ajenas al Instituto de Previsión Social, se ajuste a los datos indicados en las Constancias aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución.-----
- 6°) Establecer que lo resuelto en la presente Resolución deberá aplicarse a partir de la fecha de la misma.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 045/2023 de fecha 09 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-016/2023

- 7º) Encomendar al Gabinete de Presidencia la difusión y socialización de lo resuelto en la presente Resolución, en la página web institucional y otros medios de comunicación pertinentes.-----
- 8º) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 029-005/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, permanecen invariables.-----
- 9º) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 10º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Instituto de
PREVISIÓN
SOCIAL

■ TETĀREKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

N° de Expediente:

FORMULARIO DE LICENCIA Y/O PERMISO

Nombre y Apellido : _____
C.I. N° : _____
Dependencia : _____
Vinculación Laboral : Permanente ☐ Contratado ☐ Residente ☐ Comisionado ☐
Contacto: _____

Fecha del Permiso : Desde: __/__/__ Hasta: __/__/__

Fallecimiento del Familiar (11 días hábiles por evento) ☐ Abuelos ☐ Padres ☐ Hijos ☐ Hermanos ☐ Cónyuge s/ CCCT
Matrimonio (10 días hábiles por evento) ☐ s/ CCCT
Examen Final (12 días hábiles al año) ☐ s/ CCCT
Enfermedad del Familiar (30 días hábiles al año) ☐ Cónyuge ☐ Hijos ☐ Madre ☐ Padre ☐ Hermano s/ CCCT
Asistir como Disertante (8 días hábiles al año) ☐ s/ CCCT
Consultas médicas, cirugías programas y estudios agendados (10 días hábiles al año) ☐ s/ CCCT
Por Dismenorrea (01 día al mes) ☐ s/ CCCT
Por obligaciones personales impuestas por Leyes (10 días hábiles al año) ☐ s/ CCCT
Por problemas de salud durante la jornada laboral (8 eventos al año) ☐ s/ CCCT
PAP, Mamografía (2 días al año) ☐ s/ Ley N° 6211/18
Por exposición a rayos X (RX) ☐ s/ CCCT
(6 meses ininterrumpidos en el servicio, 28 días corridos) ☐ s/ CCCT
Casos Particulares (1 día al mes) ☐ s/ CCCT
Día del funcionario Público (1 día al año) ☐ s/ CCCT
Paternidad (3 semanas) ☐ s/ CCCT
Adopción ☐ (s/ Ley N° 5508/15) y CCCT
Lactancia Materna ☐ (s/ CCCT) Horario: _____
Licencia Sindical ☐ s/ CCCT

MEDICOS RESIDENTES (s/ RCA N° 108-038/2020 - Reglamento General de Residencias Médicas)

Matrimonio (3 días hábiles) ☐ (s/ RCA N° 108-038/2020 - Residencias Médicas)
Fallecimiento (10 días corridos) ☐ Cónyuge ☐ Hijo/a ☐ Madre ☐ Padre
Paternidad ☐ (s/ RCA N° 108-038/2020 - Residencias Médicas)
Adopción ☐ (s/ Ley N° 5508/15)
Lactancia Materna ☐ (s/ Ley N° 5508/15) Horario: ____

Observaciones : _____
Documentos Adjuntos : _____

Firma del Solicitante

V° B° Jefe/a Inmediato

V° B° Superior del Jefe inmediato

USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Observaciones : ☐ CORRESPONDE ☐ NO CORRESPONDE

Procesado Por

Jefe/a Sección y/o Servicio

Jefe/a Departamento

Director/a de Área

Observación: para todos los casos, se debe adjuntar documentos de respaldo.

Verificado y Recibido por:

☐ Jefe inmediato
☐ ATH

Firma:

Fecha:

N° de Expediente:

Recibido por:

☐ Jefe inmediato
☐ ATH

Motivo:

Firma:

Fecha:

N° de Expediente:





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONSTANCIA DE ACOMPAÑAMIENTO

Certifico que el/la paciente: _____ con

C.I. N° _____, requiere el cuidado y/o acompañamiento de su: ☐ Cónyuge-

Concubino/a ☐ Hijo/a ☐ Madre ☐ Padre ☐ Hermano/a, durante el periodo de _____ día (s)

a ser contados a partir de la fecha: _____

Datos del Acompañante:

Nombre y Apellido: _____

C.I. N°: _____

Firma y sello del Médico





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONSTANCIA DE CONSULTA MÉDICA DE ALTA COMPLEJIDAD

Certifico que el/la paciente: _____ con
C.I. N° _____, ha acudido a este establecimiento de salud en fecha(s)
_____ a una **consulta de alta complejidad** de la siguiente especialidad
(marcar la opción):

- ☐ Neurocirugía ☐ Neurología ☐ Neurofisiología ☐ Gastroenterología funcional
- ☐ Oftalmología funcional ☐ Reumatología ☐ Inmunología ☐ Oncología ☐ Psiquiatría
- ☐ Otras situaciones excepcionales debidamente justificadas por el médico (especificar):

Firma y sello del Médico


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Raul Vega Brito
Director de Gabinete de Presidencia


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Cristian Porraz
Director de Desarrollo de Talento Humano
Dir. Gestión y Desarrollo de Talento Humano



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Certifico que el/la paciente: _____ con
C.I. N° _____, ha acudido a este establecimiento de salud en fecha(s)
_____ a fin de realizarse el siguiente **estudio de alta complejidad** (marcar
la opción):

- ☐ Tomografía axial computarizada (TAC) ☐ Resonancia magnética (RMN)
- ☐ Tomografía por emisión de positrones (PET-SCAN) ☐ Angiografía
- ☐ Estudio contrastado que requiera sedación ☐ Electroencefalograma (EEG)
- ☐ Endoscopia ☐ Colonoscopia ☐ Estudio de retina ☐ Campimetría
- ☐ Biopsia dirigida ☐ Cateterismo
- ☐ Otras situaciones excepcionales debidamente justificadas por el médico (especificar):

Firma y sello del Médico

